Panamá [Rep... Panamá], 20 de Julio de 1906. Número 2º

Director, Nicolás Victoria J.

EL COMBATE

SEMANARIO POLITICO

Administrador, Ismael G. de Paredes.

Antecedentes de una Resolución de carácter administrativo

Vamos á tratar hoy de un asunto que ha sido motivo de larga controversia, lo que va del presente año. No discutiremos en el terreno de los intereses generales; tampoco nos proponemos calificar la utilidad que negocio [illegible] ha podido [illegible] de los que á [illegible] el punto de vista de las influencias ejercidas en mala hora sobre el señor Presidente de la República por los que, titulándose sus amigos, lo son tan sólo de sus particulares intereses y de su siempre acariciada conveniencia. Podríamos aprovecharnos en estos momentos de algunos detalles bien [illegible] que nuestra posición oficial de no lejana época nos proporciona, pero renunciamos á ello porque estamos convencidos de que un relato sencillo de lo pasado inspira más confianza á los que nos leyeren que consideraciones sustentadas por medio de comentarios, referentes á algunas altas personalidades [illegible]. Dispuestos estamos, sin [illegible] frenos y [illegible] en [illegible] sin escudo, amparados únicamente con el recuerdo que quiera suministrarnos, sin mucho esfuerzo, nuestra memoria, no tan buena hoy como fuera de desearse, pero sí fiel siempre á hechos y circunstancias de la naturaleza de los que vamos á tratar brevemente.

Mientras estuvimos encargados de la Secretaría de Instrucción pública y Justicia observamos la costumbre de ir todos los días de despacho á casa del señor Presidente de la República, á eso de las ocho de la mañana. Obedecía esa costumbre al deseo de celebrar diariamente con los otros Secretarios [illegible] especie de sesión [illegible] de [illegible] habían [illegible] cuestiones [illegible] de orden administrativo [illegible] actuaciones [illegible] de [illegible] Cuando algún Secretario tenía particularmente que hablar con el señor Presidente, demoraba algunos instantes después de disuelta la reunión. En una ocasión de esas, en los primeros días de Noviembre, si mal no recordamos, díjonos el señor Presidente estas ó parecidas palabras: en Febrero próximo terminará el contrato del tabaco y como el doctor de la Espriella no puede conocer del asunto, bueno es que usted, á quien le tocará resolverlo, vaya pensando en la forma que debe proceder. A esto le contestamos nosotros, que ese asunto lo teníamos bien pensado, porque como la Constitución prohibe de manera terminante los monopolios, la continuación de lo existente al respecto, que es un monopolio efectivo, no podía tener lugar. Dícimosle presente también, que en lo que la Convención dispuso sobre la materia es inaplicable, por cuanto ese alto impuesto sobre el tabaco fomentaría el contrabando y haría nulos los derechos del Fisco. En ese concepto, le dijimos, lo que debe hacerse es dictar un Decreto cuyos considerandos expliquen satisfactoriamente el [illegible] que este gobierno [illegible] de acatar [illegible] absurdo que [illegible] respectiva y la conveniencia que reporta el país con la supresión de un acto que dificulta la introducción del tabaco mediante un gravamen [illegible] al mismo tiempo que [illegible] á desarrollar el cultivo de ese producto en la República, lleve al Tesoro una entrada de consideración. Dijimos además: de la expedición de ese Decreto dará cuenta usted á la Asamblea con un Mensaje especial y estamos seguros que dicha Corporación no sólo aprobará lo hecho por el Gobierno, sino que dará una voz de aplauso al Poder Ejecutivo, por que en un asunto en que el doctor de la Espriella, Secretario de Hacienda, tiene interés, se ve claro que ese interés ha sido pospuesto á los generales de la Hacienda pública que el país le ha encomendado.

El señor Presidente nos demostró sentirse satisfecho con lo que le dijimos y nos dejó como entender por [illegible] [illegible] [illegible]

Días después, estando nosotros en nuestro Despacho, fuimos llamados por el señor Presidente y acudimos en seguida á su llamamiento. Cuando nos presentamos á él le encontramos con [illegible] de rebozante satisfacción sin darnos lugar á nada, nos dice: el Gobernador señor Magoon acaba de irse de aquí, y aún no entiendo, á hablar sobre el tabaco y opina lo mismo que usted, y me ha manifestado que lo mejor es declarar libre la importación del artículo mediante un impuesto racional. Satisfechos nosotros con recibir tan halagadora noticia, le contestamos: doctor, celebramos mucho que usted acaba de contarnos y quedamos aguardando el aviso de usted para redactar el Decreto.

Pasó más de un mes sin que volviéramos á hablar sobre el particular, cuando un día el señor Ladislao Sosa, Subsecretario de Fomento, nos señaló en la mesa que conduce al Despacho del Secretario de Instrucción Pública y Justicia una nota de la Presidencia, que acababa de recibir en la fecha, en la cual se autorizaba al señor Secretario de Fomento para que resolviera él, por haberse declarado impedido el de Hacienda, la cuestión tabaco.

Sorprendidos nosotros con tan inesperado proceder le preguntamos inmediatamente al señor Sosa qué pensaban hacer, y él ingenuamente nos contestó, que acababa de mandar para la imprenta el aviso por el cual se sacaba á licitación el mismo contrato vigente, por el tiempo que debía transcurrir del 21 de Febrero, creemos que nos dijo, al 31 de Diciembre de 1906.

En vista de determinación semejante dijimos nosotros interiormente: todo está consumado.

En nuestro sentir las cosas debieron de pasar así: el señor Presidente tuvo con respecto al asunto una inspiración verdaderamente patriótica. Pruébalo si no el hecho de haber hablado con nosotros anticipadamente y pruébalo todavía más, la circunstancia de haberse mostrado complacido cuando observó que nuestra humilde opinión estaba de acuerdo con la del Gobernador señor Magoon.

Qué sucedió entonces? lo que sucedía antes y lo que ha sucedido después que el señor Presidente tiene amigos que le obligan más de una vez, ya en asuntos de administración, ya en asuntos de política, á desviarse del camino del deber y á entrar por las sinuosidades que aconseja el interés.

El negocio del tabaco es, según el decir de gentes que lo saben, uno de los mejores que podían hacerse en esta tierra, de donde probablemente no faltaron compañeros interesados que razonaran así: este negocio podemos nosotros seguir usufructuándolo siempre que se saque de nuevo á licitación con el pretexto de que es lo que más le conviene al Gobierno hasta que la Asamblea resuelva otra cosa; pero para que de este modo suceda es necesario que el Gobierno lo resuelva terminantemente. El señor Presidente debió de recordar sin duda lo que con referencia al tabaco había hablado con nosotros y debió de recordar también nuestro modo de pensar. De momento, pues, se le presentó el inconveniente de que nosotros no nos prestaríamos á resolver la cuestión como sus amigos lo deseaban. Cómo obviar semejante dificultad? mandando el asunto á la Secretaría de Fomento.....

Huelga por hoy todo comentario. Próximamente seguiremos refiriendo lo que vayamos recordando y que desde ahora aseguramos no ser más que la verdad, diosa á la cual estamos acostumbrados á rendirle culto ferviente, no sin reconocer que la verdad algunas veces es amarga y otras, suele presentarse como el Hada de la historia de que nos habla Ariosto.

REFLEXIONES

No nos cansaremos de repetir, que la política [illegible] hoy de vehículo á [illegible] intereses personales, es [illegible] bastarda y de consiguiente antipatriótica. Cuando á principios del corriente año resolvimos separarnos del alto empleo que desempeñamos en el actual Gobierno, lo hicimos después de haberlo consultado y meditado bastante. No nos era posible continuar allí asumiendo ajenas responsabilidades ni tampoco nos era dable seguir codeándonos por más tiempo con personas que hemos mirado siempre con cierto desdén y con las cuales no se puede andar en honrosa compañía.

Antes de separarnos quisimos cumplir con el deber de procurar un avenimiento patriótico entre los partidos de la oposición y el Gobierno, único medio, en nuestro concepto, de imprimirle á la República un movimiento conforme con las necesidades políticas y administrativas del día. No se nos escuchó entonces; nuestro modo de proceder mereció de parte de algunos amigos nuestros los calificativos más acertados, y más de uno tuvo la audacia de creer que nosotros tomábamos ese camino porque abrigábamos quiméricos proyectos de no bien cabalmente ambición.

En aquel entonces creímos necesario y prudente [illegible] únicamente [illegible] interesados [illegible] [illegible] hombres de la situación, [illegible] debiera servirles de freno en su [illegible] correr.

No hay que olvidar que la [illegible] tiempo, [illegible] mismo [illegible] [illegible] perfección ideal.

Los que [illegible] sanciones debieran tener [illegible] siquiera la sanción de la Historia.

De Colaboración.

Carta abierta

Panamá, Julio 20 de 1906.

Señor don

Nicolás Victoria J.

E. L. C.

Estimado señor y amigo:

Permítame felicitarlo con el mayor entusiasmo por la fundación de EL COMBATE. Y séame lícito explicar la razón que motiva ese entusiasmo.

Pudiera creerse que la actitud que desde su aparición asume EL COMBATE, satisface mis aspiraciones personales ó colma mis miras como miembro de la agrupación á la cual estoy afiliado, no diré *irrevocablemente*, porque la palabra tiene, en mi concepto, pésima historia, sino porque del estudio que he hecho, tan meditadamente como me ha sido dable, he concluido por decidir que las doctrinas liberales son las mejores, y he hecho de ellas la devoción preferente de mi espíritu.

Ambición personal de mandar no la tengo; de obtener empleo distinguido y permanente, tampoco. Esto, porque yo no veo medio decoroso de adquirir una alta posición oficial si la honradez no la abonan las aptitudes necesarias, y porque no entiendo cómo una vez adquirida puede conservarse si no se ilustra con los méritos que son indispensables.

La carrera pública, por último, no es carrera entre nosotros, supuesto que, para seguirla con buen éxito, no son precisas ni la vocación, ni la preparación en conveniente grado.

¿Qué estímulo puede tener el que la adopta, si frecuentemente observa que las funciones oficiales, los servicios públicos, aquellos de que la sociedad debe derivar ventajas, no se se disciernen como premio á la conducta del hombre estudioso y de probidad que domina las cuestiones de interés social y que es garantía de que no permitirá que se viole derecho alguno, ó de que con su anuencia no se conculcarán?

En este país y por virtud de sus prácticas, que la independencia no ha reformado en lo mínimo, aspirar á los puestos públicos es degradarse [illegible] los *poseen* quienes [illegible] [illegible] hacer [illegible] no sabían de que [illegible]

La labor de usted no redunda en beneficio de mi partido. De acuerdo con sus antecedentes, la propaganda de usted en materia de principios, ó en lo que toca á lo sustantivo, es completamente definida hoy como lo fue ayer. Usted no está aliado en cuanto á eso y hace bien en no serlo, desde luego que en cuanto respecto de ideas, es otro. La labor de usted es por su partido y directamente honor para él. Amenazado de disolución y casi confundido ya en colectividad [illegible] púrea ó sin *estado civil* acreditado, usted se redime con sus protestas que traslucen convencimiento y lealtad, con lo cual se muestra usted hombre de una sola pieza. Iba á decir *estadista* y me arrepentí de emplear el término para evitarme el cargo que pudiera hacérseme de que me muestro excesivamente lisonjero con una personalidad *caída* de quien nada solicito ni nada espero, fuera de su aprecio que tendré en mucha estima en todo tiempo y en toda circunstancia.

Usted y yo, hijos de una misma Provincia, vinculados á esta tierra por el pasado—nuestros padres—por el presente—nosotros—y por el porvenir—nuestros hijos ó los hijos de los de nuestra familia—podemos querernos ó estimarnos, aunque difiramos en los medios apropiados, según nuestros criterios, para hacer la felicidad de Panamá, que es nuestra patria y que es preciso creer que amamos los dos en igual medida.

Yo no podría explicarle á usted, señor Victoria, con la propiedad apetecida, la impresión que causa en mi alma un hombre cuando asume una actitud en que le honradez y valor civil. Lo que sé [illegible] se [illegible] me ofendió, ó á impetrarle la [illegible] injurias si se las hice en un momento de calor ó en una hora de ofuscamiento [illegible] conveniente explicar [illegible] de su [illegible] nueva [illegible] á mi juicio, [illegible] los que hoy [illegible] tendido que estimo que [illegible] es el resumen de la actitud de la República en presencia de los graves acontecimientos que amenazan destruirla [illegible] cimientos. Su voz de usted es la de Patria que no existe sino para poquísimos istmeños. Los más han sido burlados en las esperanzas que concibieron el 3 de Noviembre de 1903 y humillados con un régimen que se funda en la adhesión incondicional de individuos nacionalizados por procedimiento especial ó *ad hoc* [illegible] importa á ellos la prosperidad de Panamá.

En momentos de ofuscación [illegible] concepto moral desaparece [illegible] las conciencias, la esperanza [illegible] que se concentrara en el hogar donde la mujer cristiana ejerce el augusto magisterio de educar, de formar el corazón en la enseñanza y práctica de las austeras virtudes, de las generaciones nuevas y de mitigar el egoísmo de los que se gastan ó consumen en el ejercicio de groseras especulaciones.

Y los directores de pueblos, que no son, en algunos casos, los poseedores del poder ó los usufructuarios de él, deben siempre estar atentos á los hechos que se cumplen para dejarlos que obren por sí mismos cuando á lo bueno propenden, ó para oponérseles con actos ó palabras cuando tuercen la corriente de las ideas salvadoras.

Un solo hombre que diga [illegible] cuando es oportuno y una sola palabra [illegible] que sea la protesta, sirven, en definitiva, para corregir y para formar las bases de una sociedad regenerada.

Amigo y compatriota,

R. PALACINO

EL ABSOLUTISMO

El distinguido Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Heidelberg, J. G. Bluntschli al desarrollar la *teoría de los partidos* de conformidad con lo concebido y escrito por Federico Rohmer, en 1844, dice:

"El hombre se desarrolla sucesivamente siguiendo la serie de las edades, que tienen cada una su carácter propio y su espíritu; y por otra parte, los diversos partidos políticos se distinguen entre sí, sin duda alguna, por diferencias que corresponden exactamente á aquellas edades. Luego la ley natural de su vida es la misma que la ley psicológica de la vida humana ..." "El *hombre maduro* ocupan la cúspide de la vida natural; ambos tie-

© BIBLIOTECA NACIONAL ERNESTO J. CASTILLERO R.

[illegible] en la plenitud de sus fuerzas *activas* [illegible] sólamente que las fuerzas [illegible] y productivas son las que [illegible] productivamente en el primero, y las conservadoras y correctivas en el segundo. De este modo, el hombre joven responde al *liberalismo* y el hombre maduro al *conservatismo.*"

Según la teoría indicada: una *naturaleza infantil,* de imaginación viva, sin fuerza segura, encarna al *radicalismo*; la vejez, á su vez,—dice el autor citado—no hace más que un uso incierto de las fuerzas viriles; los elementos pasivos y femeninos vuelven [illegible] que preponderan: tiranía, [illegible]d, astucia, espíritu de com[illegible]

[illegible] aquí, un extracto, de lo que dice el Profesor de la Universidad de Heidelberg del absolutismo, en su conocida obra *Derecho Público Universal*; el lector aplicará, si le place, las aplicaciones que le sugiera su entendimiento y el conocimiento que tenga de personas y hechos:

El absolutismo corresponde al hombre anciano: sus cualidades son [illegible] del sexagenario. Las fuerzas fe[illegible] exceptivas han invadido, [illegible], las fuerzas masculinas; [illegible] desciende y se aproxima á su [illegible] no es decir que deje siem[illegible] producir el hombre anciano. [illegible] número de poetas, de escritores, [illegible] y dogmáticos han producido, [illegible] obras admirables; po[illegible] generales septuagenarios han [illegible] magníficos triunfos . . . pero [illegible] estas calidades á quien [illegible] poseía, y trae consigo otras [illegible] que sean, tienen [illegible], menos valor.

[illegible] de las formas del an[illegible] en armonía con su pru[illegible]dora: su experiencia se [illegible], pero su corazon se ha [illegible]ecado. La utilidad y el [illegible] para él la medida de todas [illegible] La inv[illegible]

[illegible] tierra. [illegible] ama los bienes mate[illegible]ró y la fortuna, los títu[illegible]nores. No ignora cuán [illegible] es son estas cosas—que [illegible] que no aumentan el valor [illegible]ro sabe apreciar su uti[illegible]learlas para sus fines. [illegible]ticas no tienen tampoco [illegible] juventud ni la profunda [illegible] edad madura. En ellas [illegible]nento femenino.

[illegible]tismo se jacta á veces [illegible] derecho y de afirmar el [illegible]rece su derecho de vida [illegible] de libertad: exagera la [illegible]as fórmulas y sobrepone la letra [illegible] espíritu. Poco simpático [illegible] el derecho en formación y poco escrupuloso con la equidad, como no [illegible] Sea útil [illegible]nifiesta, ya un respeto pedante [illegible] derecho formal, ya una completa indiferencia hacia todo aquello que no le conviene. Prefiere la autoridad absoluta, incontrastable, que parece asegurar mejor el reposo, porque se mueve sin trabas . . . . . Exige una obediencia pasiva, y es su ideal la monarquía absoluta y teocrática.

[illegible] hombre de Estado puede escuchar con gusto el consejo moral de su esposa; pero jamás se dejará gobernar por ella: creería perder su dignidad de hombre. Los príncipes absolutistas, por el contrario, hállanse frecuentemente bajo la influencia de sus mujeres, y, sobre todo, de sus favoritas y de sus señoras.

La irritabilidad del absolutista se explica de la misma manera, muchos de ellos son buenos y benévolos, se alegran de bien ageno y no son egoistas; pero que se turbe su reposo, y se exaltan, se irritan, se enardecen y se hacen crueles. La mayor parte de los tiranos y los más detestables perecen, por el carácter, á la edad avanzada.

FERNANDO.

La carta del señor Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores

Con el mayor gusto damos cabida en las columnas de nuestro semanario á la carta que con fecha 23 del corriente, se ha servido dirigirnos el señor Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Queremos aprovechar esta oportunidad para significarle al Sr. Secretario cuánto nos complace ver el interés que él se toma por el buen nombre del Cuerpo de Policía y cuánto nos complacería encontrarle en ese camino con relación á otros ramos administrativos sobre los cuales EL COMBATE contiene censuras muy justificadas. Por ejemplo, la conducta de las autoridades en las pasadas elecciones préstale ancho campo al señor Secretario para demostrar su rectiud y patriotismo, mandando abrir una investigación á fin de averiguar la responsabilidad en que han incurrido tantas autoridades de la República por las infracciones á la Ley, cometidas por quienes más obligados estaban á ser los fieles guardianes del derecho de los ciudadanos. En obsequio de la moral administrativa solicitamos del señor Secretario que se sirva entrar de hecho por la ancha vía de una reparación efectiva y eficaz. Sólo así podrá obtener el señor Secretario buena cosecha de aplausos y el reconocimiento de los pueblos.

Panamá, 23 de Julio de 1906.

Señor don Nicolás Victoria J.,

Director de EL COMBATE,

E. S. D.

Señor:

En el número 1º del periódico que Ud. dirije, en la 2ª columna, página 2ª, entre varios cargos contra la Policía se lee: "sin contar con la muerte violenta dada por agentes de ese cuerpo, en menos de un mes, á los jóvenes Farfán y Torres".

En obsequio de la verdad y de la moral periodística, sírvase Ud. hacer publicar en el próximo número de su periódico los informes que á petición mía ha rendido el señor Eduardo Pérez, Primer Capitán del Cuerpo de Policía Nacional, sobre este asunto, á fin de que el público pueda juzgar con imparcialidad si el público que le quema á dicho Cuerpo, sobre esos actos individuales de los ex-policías Santiago García y José Ramírez, y de que se informe de que esos actos merecen la sanción que las leyes establecen con la mira de satisfacer la vindicta pública y de conservar la disciplina del Cuerpo.

Caso de Farfán.—A las 6 y 30 p. m. del Agente número 87 de que el 79 en Cocoa grove sacó un revólver y se le fué un tiro á hi[illegible] José Ramírez, [illegible] curas el herido murió un rato después. El cadáver se trasladó á su casa en la calle de Malambo. El agresor sigue preso incomunicado y ha sido puesto á la orden del señor Alcalde.

"Debo agregar que el juicio contra José Ramírez fué iniciado en el acto. El Inspector de Policía de Santa Ana practicó las primeras diligencias sumarias y el proceso está hoy á cargo del señor Juez Superior de la República, á cuya disposición se encuentra José Ramírez en la Cárcel de Chiriquí".

Caso de Torres.—"El Agente número 368, Ventura Valencia, estaba de facción en el Marañón; como á las doce (12) de la noche oyó un disparo y al acercarse al lugar de donde salió, encontró á Santiago García, que estaba franco esa noche, con un revólver en la mano y á José Dolores Torres con un balazo en una ingle. Inmediatamente capturó á García, lo desarmó y lo condujo á la Guardia á donde llegó á las 12 y 15 minutos a. m. El Oficial de Guardia lo puso preso privándolo de comunicación. El herido fue conducido á este Cuartel con el objeto de practicar el reconocimiento Médico y hacerle la primera curación, la que en efecto se hizo por el Médico del Cuerpo, doctor Santos J. Aguilera, acompañado del Practicante Raúl Revello; terminado lo cual á la 1 a. m. se le entregó el herido á su familia, que lo reclamó.

"Al día siguiente García fué dado de baja y puesto á disposición del señor Alcalde para que se le siguiese el juicio correspondiente conforme á la Ley. De la Alcaldía pasó el asunto al señor Juez 3º del Circuíto, quien adelanta en la actualidad el sumario, y á cuya orden se encuentra preso García en una de las *bóvedas* de este Cuartel. El revólver con que se cometió el delito reposa en poder de la mencionada autoridad encargada del proceso".

De Ud. atento seguro servidor,

RICARDO ARIAS.

Proceso Electoral

UN TESTIMONIO

(*Conclusión*)

En el trayecto que teníamos que recorrer—de la Estación de Policía á donde estaba la primera mesa—el señor Agustín Cano me informó [illegible] ciales por directores, e[illegible] votando en dicha mesa con nombres ajenos, muchos de los cuales correspondían á los de votantes nuestros de Gatún y Buenavista, Zona del Canal, que no habían llegado aún. Y ya en la barra de la mesa de votación indicada, de convencerme de la verdad de lo dicho por el amigo señor Cano.

En una libreta que llevaba en el bolsillo del saco, la saqué y con lápiz anoté lo siguiente: que Rafael [illegible] se presentó á votar con el nombre de *Juan Díaz*; Abelardo Crismat, con el de *J. J. Castro*; Domingo Maturín, con el de *Pedro Caraballo*; [illegible] martiniqueño Luis Burat, con el de *Esperanza Pérez;* Hipólito Escartín, con el de *Eusebio Layera;* el español Portorrique, con el de Samuel Cascante, con el de *Manuel Blanco;* Leopoldo [illegible], con el de *Julio Guerra;* y muchos más.

Las reclamaciones de parte de Cano, ó [illegible] Mauricio Echeverría ó de [illegible] que esto escribe, en este caso, al Presidente del Jurado de votación, [illegible] se hacían esperar, unas veces, [illegible] menos, se nos atendía, y los usurpadores de nombres ajenos, los hacían retirar sin votar, pero jamás el Presidente del Jurado de votación, no obstante que sus órdenes estaban de conformidad con el parágrafo del artículo 41 de la Ley 89 de 1904, sobre elecciones, hizo cosa alguna porque no quedaran impunes esos delitos y convertida en letra muerta la siguiente disposición de la citada ley:

"Artículo 133. El que tentare votar con nombre que no sea el suyo . . . sufrirá una reclusión por cuatro ó ocho meses del ejercicio de los derechos de ciudadano.

§ 1º Si votare dos ó más veces, sufrirá de cuatro á ocho meses de reclusión por cada vez que hubiera votado indebidamente. y en todo caso será privado de los derechos de ciudadano.

§ 2º . . . . . .

Cuando se presentaban á votar los sufragantes por la lista de candidatos de la Coalición, ora no parecían inscritos, ora sí lo estaban, le informaba alguno de los jurados que ya habían votado con ese nombre. A los [illegible] no se les concedía hablar cerca de la mesa de votación, pero sí á los jurados [illegible] Para los reclamos nuestros se exigían testigos, rechazándose en alguna ocasión á los pocos ciudadanos oposicionistas que estaban cerca de la barra y siendo difícil encontrarlos en los que estaban en la calle; pero si un constitucional hacía un reclamo era éste atendido sin la ritualidad de la ley. La parcialidad de la mayoría del Jurado era notoria: solo uno, el señor Matías Ureta, reclamaba el cumplimiento de la Ley.

Serían las nueve y media de la mañana cuando un agente de policía, oriundo de Colombia y vestido de particular, golpeó sin aviso previo, y sin recibir provocación en forma alguna, al joven Echeverría, antes nombrado, estando éste desprevenido, examinando la lista de sufragantes fijada á la puerta del recinto donde tenía lugar la votación. Echevarría repelió la injusticia agresión, ejerciendo con esto un derecho, y más de varias manos cayeron sobre él [illegible] le [illegible]ron, para golpearlo, m[illegible] garrotes. Intervine oportunamente; alegué y fué reconocida su inocencia, dejándosele en libertad; pero [illegible]ntándose un vocerío constitucional gritando: "llévenlo! "llévenlo!" y Echevarría fué al fin conducido á la p[illegible]

Casi incontinenti [illegible] provocó una querella con un fútil pretexto, y comprendiendo el objeto que se buscaba: impedírseme tomar nota de los fraudes que se estaban cometiendo y de los que faltaban por cometer, pasé por alto la provocación á fin de conservar mi puesto de observación. Frustrado el primer medio empleado, se alzó, como segundo, otro vocerío pidiendo á la policía que me hiciera retirar de la barra de la mesa de votación. En mi defensa se dejó oir la voz de don Manuel S. Joly, constitucional y Juez 1º del Circuito de Colón, para decir que el que esto escribe, no turbando, como no turbaba, la labor de los jurados ni la de los sufragantes, ni embarazaba el acceso de éstos á la urna, mi presencia allí como la de los que se comportaran de igual modo, era correcta y legal. En efecto, el artículo 58 de la Ley 89 de 1904, sobre elecciones populares, dice textualmente:

Artículo 58. Todo ciudadano tiene derecho de presenciar las votaciones y los actos del jurado, sin embarazar las urnas (*sic*) ni los otros. No podrá impedirse que fuera de los lugares por donde entran y salen los sufragantes se colocaren algunos individuos á llevar apuntamientos para conocer el resultado de las votaciones".

Pero apesar de las observaciones del Joly—que envolvían una protesta contra el atentado que se tramaba en mi contra, asumiendo con ello actitud digna que le reconozco y agradezco—un agente de policía, obedeciendo á los del bullicio, puso su mano sobre mi hombro derecho y me ordenó salir. Le retiré la mano á mi aprehensor y me dirigí al Presidente del Jurado en estos términos:

—Señor Presidente.—La Policía está aquí según la ley, á órdenes de usted. ¿Le ha dado usted entre ellas, la de que se me haga retirar de este puesto, que ocupo por concederme el derecho la ley de elecciones?

—La Policía tiene en consigna—[illegible] respuesta del señor J. Pablo Ba[illegible], Presidente del Jurado de Vo[illegible] de la primera [illegible].

[illegible] el agente de [illegible] cargado de hacerme salir de [illegible]

—Retírese buenamente, señor Henríquez. Se lo suplico.

Todo esto consumado. Guardo mi libreta de apuntes y paso entre pa[illegible], meditando profundamente respecto [illegible] cortes intimación de un oscuro agente de Policía compa[illegible] arrogatne [illegible] Presidente del Jurado. Me encamine pri[illegible] la oficina del Gobernador, y encontrándolo allí le dí cuenta de cómo eran convertidas en farsa y burla, las garantías ofrecidas por él á los coalicionistas, á quienes no se [illegible] achacar una sola nota discordante [illegible] por ultimo, al *Astor House* donde conferencié con usted y se resolvió en atención á los atentados cometidos y á la falta de garantías, abandonar el campo á los constitucionales [illegible] al Gobierno. Así se hizo, y [illegible] sufragantes en favor de los candidatos de la Coalición, más bien más que menos, se retiraron á Cristobal. Zona del Canal, convencidos de que la República de Panamá es un mito, el sufragio libre una farsa y las garantías prometidas en la Constitución y en las leyes, palabras, palabras, palabras!

Soy de usted amigo y servidor,

J. A. ENRÍQUEZ

COMPROBANTES

de los atropellos cometidos en la Provincia de Chiriquí por el Secretario de Fomento y demás autoridades, con motivo de las elecciones últimas.

Las declaraciones que publicamos en seguida sirven de comprobante de las aseveraciones que hemos hecho en este periódico y que dicen relación con las elecciones verificadas últimamente.

Sabemos bien que tanto al Gobierno como á los sindicados les importa muy poco nuestra tarea: al primero, porque ordenó á sus agentes ganar las elecciones de todos modos y ya sabemos lo que eso significa; y los segundos, porque convencidos están de que por mucho que digamos sobre la materia siempre nos quedaremos cortos. Sinembargo, en la tarea de denunciar hechos punibles no desmayaremos porque ella contribuirá, á no dudarlo, á convencer al público de que la Oposición no es injusta en sus apreciaciones, como lo asegura "La Estrella de Panamá," sino justa, justísima. Si el Gobierno y sus agentes se han dado gusto conculcando el derecho de los ciudadanos, bueno es también que nos dejen saborear el placer de denunciar en todos los tonos á los autores de tánta fechoría y de tánta indecencia.

En la ciudad de David, á los nueve días del mes de Julio de mil novecientos seis, compareció al Despacho del Juzgado Municipal, el señor Francisco Montenegro, el que después de prestado el juramento de ley fué interrogado por su nombre y demás generales, á lo que contestó: que se llama como queda dicho, mayor de edad, soltero, natural de Gualaca, vecino de este Distrito, labrador y católico. Interrogado que fué de acuerdo con las preguntas que le hace el señor J. M. de la Lastra en el memorial que antecede, contestó á la primera: que no tiene ningún parentezco para con el interrogante. A la segunda: que el día 24 de Junio, en momentos en que el que declara iba á votar en las elecciones para Concejeros Municipales, el Secretario de Fomento señor Manuel Quintero V. trató de quitarle la papeleta que él le daba, lo cual no pudo conseguir debido á la protesta del que declara y á que Ursulo Samudio intervino en el asunto; y que ya antes de esto el señor Nicomedes Aizpúa hijo, había estado amenazando é injuriando al exponente porque lo convidó á votar y le dijo que no entre las amenazas proferidas recuerda estas palabras: no tengas cuidado que yo te pondré la mano. Hace constar que este señor Aizpúa es hermano del Alcalde del Distrito. Y á la tercera: que en las refridas elecciones el declarante iba á votar con la oposición. Así terminó esta declaración que firma el testigo que aparece, á ruego del declarante, después del señor Juez y por ante mí el Secretario. En este estado el suscrito Juez certifica: que la anterior declaración se ha tomado conforme á lo dispuesto en el artículo 633 de la Ley 53 de 1882.

El Juez,

LUIS N. BENÍTEZ.

ANTONIO J. MARTÍNEZ.

Samuel Alvarez.

[illegible] al Despacho del Juzgado Municipal del Distrito, el señor [illegible] Samudio, el que después de prestado el juramento de ley fué interrogado por su nombre y demás generales, á lo que contestó: que se llama como queda dicho, mayor de edad, casado, natural y vecino de esta ciudad, industrioso y católico. Interrogado que fué conforme á las preguntas que le hace el señor J. M. de la Lastra en el memorial que antecede, contestó á la primera: que no tiene ningún parentezco con el interrogante, y á la cuarta: que sí le consta porque se presenciado que el Secretario de Fomento, señor Manuel Quintero V., le arrebató á Francisco Montenegro la papeleta que éste había traído para votar en las elecciones de Concejeros Municipales, lo cual le consta porque debido á la intervención del exponente y á la resistencia de Montenegro no pudo el señor Quintero consumar su intento. Así terminó esta declaración que firma el testigo que aparece á ruego del declarante, después del señor Juez y por ante mí el Secretario. En este estado el suscrito Juez certifica: que la anterior declaración ha sido tomada conforme á lo dispuesto en el artículo 633 de la Ley 53 de 188[illegible].

El Juez,

LUIS N. BENÍTEZ.

PABLO COSIMI.

Samuel Alvarez,

Secretario.

En la ciudad de David á los diez y ocho días del mes de Julio de mil novecientos seis, compareció al Despacho del Juzgado Municipal, el señor Manuel de Jesús Araúz, el que después de presentado el juramento de ley fué interrogado por su nombre y demás generales, á lo que contestó: que se llama como est[illegible] mayor de edad, viudo, nat[illegible] de este Distrito, con [illegible] Las Lomas, labrador [illegible] interrogado que fué conforme á las preguntas que le hace el señor J. M. de la Lastra en el memorial que antecede, contestó á la primera: que no tiene genera[illegible] de la ley con el interrogante. A la segunda: que sí sabe que el señor Agustín Aguirre está enjuiciado por el delito de hurto de ganado mayor y que está mandado capturar por la autoridad judicial. Y á la tercera: que le consta que Aguirre votó en las pasadas elecciones para Diputados á la Asamblea Nacional; que sabe, porque así dijo el mismo Aguirre, que se atrevió á venir á votar porque el Alcalde del Distrito y el Corregidor de las Lomas, señor Manuel T. Sa[illegible], le dijeron en Hato Viejo que viniera á votar por el Gobierno, le sacaran la causa por que lo tenían enjuiciado, y que, más tarde, después de efectuada la aludida elección, que igual promesa le había hecho el Secretario de Fomento señor Manuel Quintero V., que por lo dicho él Aguirre había venido á votar por el Gobierno. Así terminó esta declaración, [illegible] del señor Juez y por ante mí el Secretario. [illegible] este estado el suscrito Juez certifica: que la anterior declaración ha sido tomada conforme á lo dispuesto en el artículo 633 de la Ley 53 de 1882.

El Juez,

LUIS N. BENÍTEZ,

[illegible] RIVERA,

Secretario.

© BIBLIOTECA NACIONAL ERNESTO J. CASTILLERO R.

astos; pero el pueblo se opuso enérgicamente á que se consumase el atentado y Valdés con la mayor firmeza hizo entender á su contendor que ni él ni el pueblo se dejarían atropellar por la policía armada. Esa actitud resuelta hizo variar de propósito á Papi Aizpuru y dió orden á los policiales para que fuesen á situarse en facción, con sus armas, en distintos puntos de la plaza.

Ya desde muy temprano se había sacrificado una res, sacada de Tapagra, hacienda perteneciente al señor Manuel Espinosa B. y en casa de Galvez se ofreció gratis la carne á todo el que quisiese servir la causa del Gobierno. Fue un espectáculo consolador para el patriotismo el que dieron los chepanos con ese motivo: aunque no había más carne en el pueblo ese día, la que ofrecía Galvez fue unanimemente rehusada y aun los más contemporizadores y necesitados no se atrevieron á recibirla, porque el pueblo consideraba aquello como un acto de indignidad que humillaría á cualquier liberal. Para premiar esa conducta altiva, Valdés [illegible] dió día á disposición del pueblo [illegible] que alivió la necesidad del momento.

Las elecciones concluyeron sin nuevos incidentes y por la noche el Jurado de Votación publicó el siguiente resultado:

Por la candidatura oposicionista 136 votos
Por la candidatura del Gobierno 36 Id.

La mayor parte de los votos favorables al gobierno procedían de colonos de Aguadulce, Natá y Antón, que son todos liberales, [illegible] que es el propietario de esas haciendas, señor Manuel Espinosa B. [illegible] acudir [illegible] que repugnaba á sus convicciones.

Preparándose para obtener mejores resultados en la próxima elección de Diputados, envió el señor Papi Aizpuru cartas tentadoras y comisionados á distintos puntos del Distrito y el jueves fue él mismo acompañado de cuatro policiales, á los caseríos de Corozal y Chepillo, situados en la desembocadura del Bayano. Después de haber agotado allí sus esfuerzos para conseguir votos, regresó á Chepo la víspera de las elecciones, en la noche, remolcando á los dos caciques de esos lugares, Federico y Martín Jiménez y algunos poquísimos tributarios de éstos.

Entretanto los agentes de policía que quedaron en el pueblo cumplían su papel mostrando gran aparato bélico; el sábado, víspera de las votaciones, recorrieron la población haciendo descargas de fusilería, á guisa de ejercicio militar, con el fin evidente de atemorizar á los vecinos.

Pero sea debido al efecto que produjo la presencia en el lugar del señor Ramón M. Valdés, miembro suplente del Directorio Nacional Liberal, á la táctica que él empleó para hacer imposible los actos de violencia, o que faltara al agente electoral, jefe de aquellos movimientos, algún valor de provocar escenas de fuerza, pues aquí no es [illegible] que se vaya humillar, el hecho es que las elecciones del 1º de Julio fueron pacíficas como en ninguna parte, pero no por bondad y buena intención de los gobernistas.

Parece que al regresar de Corozal Papi Aizpuru había constituído de los constitucionalistas [illegible] de considerar el he[illegible] de que por el río habían bajado para Chepo [illegible] centenar de hombres que dejaron sus viviendas de la orilla del río para irá sufragar por la candidatura oposicionista; que de Sabaneta habían subido algunas familias, lo cual iba á aumentar considerablemente el número de votos oposicionistas en la elección del siguiente día, lo cual [illegible] sería indudablemente [illegible] del Gobierno más grande que [illegible] el domingo anterior. [illegible] estorbar la elección, no por medio de la fuerza sino preparando las [illegible] que el Jurado [illegible] personas [illegible] vez entre [illegible] huéspeda: [illegible] que conoce bien la le[illegible] viendo el domingo [illegible] de la mañana pa[illegible] concurrido los dos mie[illegible] Jurado, hizo presente [illegible] el Jurado podía [illegible] ciudadanos que decidieso llenar las vacantes, y que las elecciones no serían nulas si comenzaban antes de las diez [illegible] hizo, después de haber [illegible] gran trabajo la urna y las listas de sufragantes.

Sorprendidos los gobernistas con ese procedimiento, cuya legalidad ignoraban, se mantuvieron [illegible] dos de la urna; no pusieron en ella [illegible] solo voto y se llevaron [illegible] absoluta y torpe de las garantías [illegible] elección resultó unánime á favor de la candidatura oposicionista. [illegible] sin embargo que no hubiera sido más alarmador el número de los votos contra el Gobierno; ello se debe [illegible] que muchísimos liberales que concurrieron [illegible] no pudieron hacerlo porque sus nombres no figuraban en la lista de sufragantes.

A las [illegible] del día de la elección llegó el comisionado que de aquí enviaron los constitucionalistas con la noticia del pacto celebrado con la oposición para votar por [illegible] lista; pero las instrucciones que [illegible] comunicaban al respecto llegaron [illegible] demasiado tarde.

Dos días después de las elecciones se vino para esta ciudad el Alcalde Antonio Papi Aizpuru dejando aquel desgraciado Distrito en el más completo abandono político y administrativo y diciéndole prácticamente [illegible]

[illegible]

los constitucionalistas [illegible] considerar el he[illegible] de que por el río habían bajado para Chepo [illegible] centenar de hombres que dejaron sus viviendas de la orilla del río para ir á sufragar por la candidatura oposicionista; que de Sabaneta habían subido algunas familias, lo cual iba á aumentar considerablemente el número de votos oposicionistas en la elección del siguiente día, lo cual [illegible] sería indudablemente [illegible] del Gobierno más grande que [illegible] el domingo anterior. [illegible] estorbar la elección, no por medio de la fuerza sino preparando las [illegible] que el Jurado [illegible] personas [illegible] vez entre [illegible] huéspeda: [illegible] que conoce bien la le[illegible] viendo el domingo [illegible] de la mañana pa[illegible] concurrido los dos mie[illegible] Jurado, hizo presente [illegible] el Jurado podía [illegible] ciudadanos que decidieso llenar las vacantes, y que las elecciones no serían nulas si comenzaban antes de las diez [illegible] hizo, después de haber [illegible] gran trabajo la urna y las listas de sufragantes.

Sorprendidos los gobernistas con ese procedimiento, cuya legalidad ignoraban, se mantuvieron [illegible] dos de la urna; no pusieron en ella [illegible] solo voto y se llevaron [illegible] absoluta y torpe de las garantías [illegible] elección resultó unánime á favor de la candidatura oposicionista. [illegible] sin embargo que no hubiera sido más alarmador el número de los votos contra el Gobierno; ello se debe [illegible] que muchísimos liberales que concurrieron [illegible] no pudieron hacerlo porque sus nombres no figuraban en la lista de sufragantes.

A las [illegible] del día de la elección llegó el comisionado que de aquí enviaron los constitucionalistas con la noticia del pacto celebrado con la oposición para votar por [illegible] lista; pero las instrucciones que [illegible] comunicaban al respecto llegaron [illegible] demasiado tarde.

Dos días después de las elecciones se vino para esta ciudad el Alcalde Antonio Papi Aizpuru dejando aquel desgraciado Distrito en el más completo abandono político y administrativo y diciéndole prácticamente [illegible]

[illegible]

soteada por el capricho de los gobernantes al señor Papi Aizpuru se le exigiría la responsabilidad en que ha incurrido, asumiendo el título de Alcalde de Chepo, sin haberse separado del puesto de Oficial Mayor de la Secretaría de Fomento, que ocupa desde hace meses.

Pero ya se ve, para abusos como ése la justicia no existe; lo esencial, lo plausible, lo meritorio es servir al amo y todos los medios son buenos y aun tienen recompensa.

Coacción Comprobada

En seguida verán nuestros lectores algunas declaraciones que demuestran uno de los infinitos medios por los cuales el *popular* Secretario de Fomento de la República y su *alter ego* el Gobernador de Chiriquí, ganaron las elecciones últimas.

El régimen que impera en aquella Provincia es el de terror: ayer, para obligar á los ciudadados á votar en favor de los candidatos ministeriales; hoy, para castigarlos porque no cumplieron la consigna.

De todo corazón deseamos que el señor Presidente de la República se fije en su obra y calcule el abismo de descrédito á donde va conduciendo la nación. ¿Será verdad lo que con tanta insistencia sostienen algunos [illegible] de no ser el Presidente [illegible] Remeño es lo que contribuye en él á desarrollar esa política que corrompe, asfixia y anonada el país?

Sea de ello lo que fuere, persistimos en desear que el señor Presidente, siquiera por momentos, piense algo en el Istmo y recuerde que, además del puesto que ocupa, los años le obligan también á no renunciar sus altos deberes. En Chiriquí, el Gobierno de la Provincia convirtiéndose está, por algunos individuos que de él forman parte, en una horda de foragidos que cuando menos se espera puede dar lugar, con sus procedimientos, al principio de las terribles venganzas. Será la actual conducta del Presidente hija de reflexión bien calculada? No lo creemos, más bien nos atrevemos á asegurar que esa glacial indiferencia por la suerte del país que se nota en él proviene de que carece de amigos en el sentido estricto de la palabra, que le digan la verdad. Terrible responsabilidad histórica es la en que están incurriendo los aquellos que llamándose amigos del Gobierno y del Presidente, sólo lo son de la posición que ocupan y de los beneficios que reciben. La opinión pública señalados los tiene ya.

He aquí las declaraciones:

En la ciudad de David á los cinco días del mes de Julio de mil novecientos seis, compareció al Despacho del Juzgado Municipal el señor Santos Lezcano, el que después de prestar el juramento de ley, fué interrogado por sus nombres y demás generales, á lo que contestó: que se llama como está dicho, mayor de edad, casado, natural y vecino del Aguacatal en este Distrito, labrador y católico. Interrogado que fué conforme á las preguntas que le hace el señor J. M. de la Lastra en el memorial que antecede, contestó á la primera: que como á las diez de la mañana del día veintinueve de Junio último, llegó á casa del exponente el señor Gobernador de la Provincia, don Antonio Anguizola, en compañía del señor José María Sotomayor y le dijo estas palabras: tiene usted que ir el domingo primero de julio á votar con el Gobierno en las elecciones para Diputados á la Asamblea. A la segunda: que es verdad en todas sus partes, que entre los medios que empleó el señor Gobernador de la Provincia con el exponente para hacerlo votar con el Gobierno le dijo, que si no cumplía lo que le ordenaba, le abriría su cerco, el cual tiene como quince años de cultivado. Así terminó esta declaración que firma el testigo que aparece á ruego del declarante, después del señor Juez y por ante mí el Secretario. En este estado, el suscrito Juez certifica: que la anterior declaración se ha tomado de conformidad con lo dispuesto eu el artículo 633 de la Ley 53 de 1852.

El Juez,

LUIS N. BENITEZ.

EUGENIO MORALES

Samuel Alvarez,
Secretario.

En la ciudad de David á los nueve días del mes de Julio de mil novecientos seis, compareció al Despacho del Juzgado Municipal el señor Wenceslao Lezcano el que después de prestar el juramento de ley, fué interrogado por su nombre y demás generales, á lo que contestó: que se llama como está dicho, mayor de edad, soltero, natural y vecino de este Distrito, residente en San Juan, labrador y católico. Interrogado que fué de acuerdo con las preguntas que hace el señor J. M. de la Lastra en el memorial que antecede, contestó á la primera: que no le comprenden las generales de la ley para con el interrogante. A la segunda: que es verdad que el señor Antonio Anguizola, Gobernador de la Provincia, estuvo en casa del exponente el día veintinueve de Junio último. A la tercera: que el señor Gobernador dijo al exponente estas palabras: si usted no vota con el Gobierno el domingo primero de Julio en las elecciones para Diputados á la Asamblea, le hago tumbar su cerco y le meto doce días de arresto, y vaya usted el sábado á David; que el exponente vino el sábado y entonces el señor Gobernador le dijo: vaya usted donde el Alcalde que él lo arreglará; que fué donde el Alcalde y éste le dió una orden para el Regidor Mayor de San Juan para que lo trajera á David el lunes siguiente á la elección; que el exponente dicho día se vino para esta antes que lo trajera el Regidor, y fué donde el Alcalde, quien le manifestó que por desobediente le imponía doce días de arresto ó doce pesos de multa; y que finalmente el que declara, allí mismo en la Alcaldía pagó al señor Alcalde los doce pesos y se fué para su casa. Así terminó esta declaración que firma el testigo que aparece á ruego del declarante, después del señor Juez y por ante mí el Secretario. En este estado el suscrito Juez certifica: que la anterior declaración se ha tomado conforme á lo dispuesto en el artículo 633 de 1852.

El Juez,

LUIS N. BENÍTEZ,

MANUEL B. MOLINA G.

Samuel Alvarez,
Secretario.

(*Del Diario de Panamá.*)

UN TESTIMONIO

Publicamos á continuación el informe que á solicitud nuestra ha escrito el señor Dr. Juan A. Henríquez sobre los hechos que presenció en las elecciones de Colón el día 1º de Julio.

Panamá, 4 de Julio de 1906.

Señor doctor Eusebio A. Morales,
E. L. C.

Muy estimado señor y amigo:

Correspondo á la atenta carta de usted, del día 3 del presente mes, en la que me pide usted una relación circunstanciada, y por escrito, de los hechos que presencié en Colón, en las votaciones del domingo 1o de Julio de 1906.

Principio por informar á usted que serían las siete y cuarto ó las siete y media de la mañana de ese día, cuando en asocio del doctor Abel Bravo me dirigí al Cuartel de Policía de Colón, situado en la calle del frente, donde se nos dijo podíamos encontrar á don Porfirio Meléndez, Gobernador de la Provincia. En efecto, allí estaba dicho señor; y en el portal de la casa del cuartel, á donde se adelantó á recibirnos, le manifesté que el objeto de nuestra visita era el de repetirle lo que el doctor Eusebio A. Morales y el que esto escribe le dijimos en su Despacho de Gobernador, en la mañana del 28 de Junio último, á saber: que le dábamos la seguridad de que los ciudadanos que iban á votar ese día—1o de Julio—por la lista de candidatos para Diputados acordada por la Coalición Liberal Conservadora, irían á las urnas, á cumplir este cívico deber, en grupos pequeños y ordenados, y en actitud pacífica; que en vista de los preparativos del Gobierno, desde la [illegible] sábado anterior, es decir, [illegible] de policías uniformados [illegible] armas, casi todos [illegible] otras armas, reclamaban [illegible] idad, para nuestras [illegible] garantías y el respeto [illegible] que, para todos, por [illegible] Constitución y las leyes [illegible] Meléndez, al contestarnos [illegible] promesas—que no teníamos [illegible] motivo para no creer sino [illegible] su anhelo patriótico [illegible] pasara sin un disturbio [illegible] en la mejor forma [illegible] dimos, además, que por nuestra parte no ocurriría lo primero y que lo segundo dependía más de los funcionarios públicos, si no eran imparciales, que de los particulares. Nos despedimos, significándonos antes el señor Gobernador, que él iba para su oficina, y que si algo ocurría, y se le solicitaba, allí se le podría encontrar; el señor Bravo se dirigió al barrio de "Boca grande", donde [illegible] la segunda mesa; y el que esto escribe siguió para la calle de Bolívar, [illegible] en [illegible] para casa de [illegible] encontrarnos la primera parte de votación [illegible] y cuarto de la mañana, más ó menos.

(Continúa.)

Sueltos

EL COMBATE

saluda á sus Colegas de la Capital y les promete colaborar con ellos en toda obra que tienda al engrandecimiento del país.

EN

Nueva York, á donde marchó hace cosa de un mes en busca de salud, falleció el estimable caballero don Pablo Arosemena P., hijo de nuestro distinguido amigo y meritísimo hombre público doctor Pablo Arosemena.

El suceso ocurrió en la noche del 13 y la noticia trasmitida por cable se hizo del dominio público en la mañana del 14, causando honda sensación en todos los que tuvieron la fortuna de tratar al extinto, cuyas dotes de caballero sin tacha le habían conquistado general estima.

Comprendemos toda la magnitud que reviste esta desgracia para la familia del eterno ausente y el hondo dolor que embarga, al venerable padre, á la digna esposa y á los tiernos hijos.

Que la resignación sea un consuelo para sus pechos afligidos, así como debe serlo también el convencimiento de que no mueren del todo las personas que, como Pablo Arosemena P., dejan en pos de ellas simpatías profundas.

EL

"COMBATE" es un semanario político que se distribuirá gratis en las Provincias del interior. Recomiéndase mucho á los amigos á quienes se le dirija en cada localidad que procuren hacerlo circular profusamente.

TENEMOS

entendido que á la fecha deben estar recdatándose en las Secretarías de Estado los Proyectos de Leyes más importantes referentes á los diversos ramos de la Administración pública. Es costumbre en los países bien organizados presentar los Secretarios al Congreso los Proyectos de todas aquellas Leyes que, por su importancia, requieren estudio especial. Sólo así podría expedir la próxima Asamblea Nacional Leyes que se compadezcan con las necesidades actuales del país y con las muy apremiantes de una buena organización administrativa.

El Presupuesto [illegible] discutido [illegible] en las últimas sesiones de la Convención, necesita reformas sustanciales, que tanto en la forma como en lo esencial corresponde llevarlas á cabo al Secretario del Ramo, á efecto de presentar él á la Asamblea un Proyecto de Presupuesto ajustado á la Ley respectiva y al método acostumbrado generalmente en la formación de tales documentos.

Otras de las grandes necesidades del país es la expedición de una buena Ley sobre la inmigración extranjera, asunto delicado y que requiere competencia de parte de la persona que redacte el proyecto respectivo.

Según la distribución hecha por el Gobierno, de los trabajos que corresponden á cada Secretario, es al de fomento á quien compete lo relativo á inmigración. Este alto empleado ha pasado en Chiriquí, en plena campaña electoral, por lo menos, cuatro de los seis últimos meses, y por lo mismo es de rigor esperar que tendrá *bien estudiada la cuestión.*

El señor Nicolás Victoria J., cuando estuvo encargado de la Secretaría de Instrucción Pública y Justicia, solicitó y obtuvo del Gobierno argentino una colección de las leyes sobre inmigración expedidas en aquel país, del año de 1860 á la fecha. En el Despacho de dicha Secretaría debe encontrarse la referida colección y sería del caso consultarla por quien debiera, sabido como es que en esa materia, como en algunas otras, la República Argentina es autoridad indiscutible.

Somos los primeros en solicitar la expedición de una buena Ley sobre inmigración, pero si el asunto no ha de ser tratado con ciencia y paciencia, preferible es quedarnos sin la Ley. No es lo mismo estudiar materias delicadas, que requieren preparación previa, que conculcar grotescamente el derecho de los ciudadanos. Para lo último al Secretario de Fomento le sobra habilidad, tánta, cuánta necesita para otros asuntos de los que le ha encomendado el país en el alto empleo que ejerce *á contentamiento general.*

HAY

algunos gobernistas, personas [illegible] parecen serlo, que autorizados por lo que acaba de practicarse en materia electoral, procurarán tranquilizar su conciencia alegando que en dicha materia todo ha sido, es y será siempre una farsa. A eso contestamos nosotros, que si es verdad que en la referida materia se abusa bastante porque tales abusos no se practican por lujo ni por placer sino por necesidad de ganar elecciones, lo que prueba que quien hace uso de tales armas es porque carece de prestigio y de popularidad. Por otra parte, desde que el mundo es mundo los venidos cometiéndose por el hombre todo género de delitos, los cuales por ese motivo no han dejado de serlos ni han dejado de merecer, los que les corresponden, la sanción legal correspondiente. Lo malo malo es, siempre y donde quiera, y tratar de atenuar la maldad so pretexto de que hombres perversos ha habido siempre, arguye muy poco en favor de la moralidad de quien tales absurdos sostiene. A los amigos que quieren defender lo indefensable nos atreveríamos á aconsejarles, que se atengan por ahora á lo que dice el Eclesiatés, que hay momentos de hablar y momentos de callar.

COMO

es sabido de todo el mundo, el domingo 24 de Junio en las elecciones para Concejeros Municipales, verificadas en la ciudad de David, el triunfo favoreció á la oposición por mayoría considerable. Pues bien; esa elección ha sido anulada por el Juez de escrutinio del Circuito Electoral de Chiriquí, no obstante el telegrama circular que el señor Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores dirigió á las Provincias para que se respetara el triunfo de la oposición donde quiera que hubiese obtenido. De ese telegrama tuvo conocimiento el señor Comandante Magoon y de él hablaron miembro de la oposición [illegible] ridad de los correctos [illegible] Gobierno en ulteriores procedimientos. Una de dos: ó los Agentes del Gobierno en las Provincias [illegible] den las indicaciones del [illegible] las órdenes de éste, con relación á elecciones, son dictadas para que sean obedecidas. En uno u otro caso ello revela una corrupción administrativa de la que no hubo ejemplo en tiempo de Colombia.

La anulación de las elecciones de David es una gota de agua que rebosa en la rebozante copa de la corrupción de que están poseídos los hombres de aquella infortunada República. Persistimos en [illegible] de alerta para que no se [illegible] dos en el amargo morder responsabilidades [illegible]

EN

un periódico *lusitano* [illegible] en esta ciudad han venido [illegible] dose últimamente varios [illegible] relacionados con las últimas elecciones. Se nos antoja creer que se ha autorizado la publicación de telegramas no recuerdan que en esta ciudad presenciaron las elecciones del 24 de Junio último, muy bien el valor entendido que entrañan noticias semejantes. Panamá, capital de la República, cosmopolita y asiento [illegible] del Gobierno de la Zona del Canal, atrevieron los constitucionales [illegible] rrar de la lista de sufragantes la mayor parte de los nombres de los oposicionistas, qué respeto habrá habido por el sufragio en los distritos distantes de la capital? Por [illegible] quien tiene autoridad para ello, disponer que no siguiera publicándose [illegible] ta mentira convencional. Basta ya de farsas.

EL

señor Presbítero Arrue, Cura de Aguadulce y cuñado del señor Antonio Papi Aizpuru, ha procedido en el Distrito, en las últimas elecciones, de modo inconveniente, dado el carácter de que se encuentra revestido. Según informes que tenemos el mencionado Párroco, en persona conducía los votantes á las mesas, repartía papeletas, amenazaba á los sufragantes y hasta trataba de imponerse á los Jurados.

No pensamos nosotros que los sacerdotes carecen del derecho de opinar en asuntos políticos, pero sí creemos que el respeto por el elevado cargo que ejercen en la sociedad los obliga á ser circunspectos y moderados. En la lucha política que acaba de pasar nos consta que muchos sacerdotes simpatizaban con los conservadores de la oposición y sin embargo no dieron motivo para que los gobernistas se quejasen de su proceder.

En el Clero de la República el señor Presbítero Arrue ha sido una nota discordante, tanto más notable cuánto que conocemos muy de cerca al Ilustrísimo señor Obispo de esta Diócesis y sabemos la [illegible] que reina en todos los actos de [illegible] episcopado por la moderación y la prudencia. La [illegible] del Presbítero Arrue, después de su última de [illegible] conducta pública, se ha hecho difícil y tanto para bien de [illegible] por los intereses católicos del [illegible], nos atrevemos [illegible] Ilustrísimo señor Obispo [illegible] católico remedio [illegible] do, en cuyo [illegible] de con[illegible]

© BIBLIOTECA NACIONAL ERNESTO J. CASTILLERO R.

TIPOGRAFIA

CHEVALIER, ANDREVE & C^IA

AVENIDA CENTRAL. NUMERO 37

LA MEJOR DE LA REPUBLICA

Cuenta con materiales modernos y obreros inteligentes y activos. Especialidad en la impresión de

- LIBROS Y FOLLETOS -

TODO TRABAJO GARANTIZADO

Libros de recibos de alquiler á UN PESO el ejemplar.

"LA MASCOTA"

CARLOS W. MULLER-Plaza de la Catedral

Constante y renovado surtido de los afamados vestidos

Kirschbaum

Unica agencia del universalmente conocido calzado

Douglas

Juventud elegante de Panamá
no puede prescindir del uso de
los artículos para hombres que

"La Mascota"

realiza siempre de clase inmejorable á precios módicos y en inmensa variación de estilos.

Serán inmediata y cuidadosamente despachados bajo encomienda postal, los pedidos que se reciban del

Interior de la República

cuyo peso y volumen no exceda del admisible en la oficina de Correos.

FRANK ULRICH & Co.

Tarjetas Postales

Ofrece en venta un variado surtido así como también helados y Soda helada de lo más exquisito.

Quiere Ud. helados á su gusto?

También se elabora de los T. L. O. U. indicados para pestales.

VENTA POR MAYOR Y MENOR

PRECIOS MODICOS.

Luis C. Herbruger.

EL HERALDO del ISTMO

REVISTA ILUSTRADA

Director: Guillermo Andreve.

La única publicación literaria del país.

Suscripción por trimestre:

DOS PESOS PLATA.

PAGO ADELANTADO

Avenida Central No. 37-Apartado 54.

Disponible

Almanaque Istmeño

PARA 1906

De venta en la

TIPOGRAFIA CHEVALIER

ANDREVE Y COMPAÑIA

Disponible

The Panama Plumbing Co.

Hace toda clase de instalaciones de fontanería moderna, de acuerdo con las Ordenanzas que estipula el Departamento de la

Comisión Istmica, á precios completamente módicos.

Para pormenores ocúrrase á la

HEURTEMATTE & Co.

Bazar Francés

Casa más antigua en el Istmo

Unicos Agentes en el Istmo

Jules Robin. Cognac-Societe Française d'Alliage de Metaux Cubiertos y Cuchillos. Cristalería de Baccarat.

Aseguros marítimos franceses.

Constante surtido de mercancías secas de todas clases y artículos de fantasía.

© BIBLIOTECA NACIONAL ERNESTO J. CASTILLERO PEDRESCHI